



Resolución Directoral

Nº 188 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 10 MAYO 2019

Visto, el Oficio Nº 2198-2019-JUS/CMAN-SE, de fecha 09 de mayo del 2019, cursado por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial del Alto Nivel Encargada de las Acciones y Políticas de Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional, y;

CONSIDERANDO:

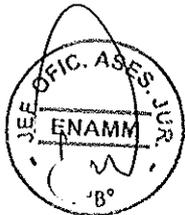
Que, mediante solicitud de fecha 26 de Abril del 2019; el señor Diego Jesús Reynoso Salazar solicita ampliar la beca integral de estudios que se le otorgo con el Plan de Reparaciones y cuyo Registro Único de Víctimas – RUV es el Nº P15002779.

Que, mediante Oficio de visto la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional precisa que los beneficios de exoneración de pagos se amplían hasta grados y títulos académicos.

Que, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 28592 que crea el Plan de Reparaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2006 JUS y su modificatoria a través del Decreto Supremo Nº 047-2011 PCM, el cual prevé en su Artículo 19º Inciso b) *"Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones públicas de nivel básico, técnico y superior"*.

En tal sentido es pertinente conceder el beneficio precisado en la modificatoria del Decreto Supremo, a favor del Señor Diego Jesús Reynoso Salazar ingresante 2013 al Programa Académico de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en su condición de víctima del proceso de violencia y beneficiario del Programa Integral de Reparaciones.

De conformidad con lo establecido en el inciso (a) del artículo 8º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070 DE/SG, con la visación del Sub Director, Director Académico de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la beca integral, a favor del Señor Diego Jesús Reynoso Salazar del Programa Académico de Marina Mercante, en su condición de víctima del proceso de violencia y beneficiario del Programa Integral de Reparaciones; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19° inciso b) del Decreto Supremo N° 047-2011 PCM, que dispone:

Constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación, las siguientes:

...
b) *Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos, y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones públicas de nivel básico, técnico y superior.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

